

INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE SISTEMAS DE REGISTRACIÓN

A los Señores Accionistas de
EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A.

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de EMPRESA DISTRIBUIDORA SURS.A., en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 334 inciso 6), de la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia, hemos examinado la documentación detallada en el apartado I siguiente. Dichos documentos son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mismos, basados en la revisión que efectuamos con el alcance mencionado en II.

I. Documentos examinados.

- a) Autorización del Sistema de Registración Contable en medios ópticos, conferida por la Comisión Nacional de Valores, mediante Nota CNV N° 1371/1997, para llevar los registros contables en compact disc o CD-ROM,
- b) Autorización de los listados denominados: "*Diario Compacto de Documentos*" generado a través del sistema SAP, "*Subdiario Ventas T1*" generado a través del sistema comercial MAC y "*Subdiario Ventas T2/T3*" generado a través del sistema comercial T2/T3 en medios ópticos, conferida por la Comisión Nacional de Valores, mediante Nota CNV N° 16.638/2004, para llevar los registros contables en compact disc o CD-ROM,
- c) Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, art. 61.
- d) Normas de la Comisión Nacional de Valores (Texto Ordenado 2013 y sus modificatorias), Título II, Capítulo IV, Sección XII, art. 42.
- e) Informe descriptivo y pruebas de funcionamiento del sistema de facturación SAP Utilities ("SAP IS-U").
- f) Informe emitido por contador público independiente sobre los controles realizados al sistema y al medio de registración a emplear.
- g) Libros contables y societarios rubricados de la Sociedad.
- h) Acta del órgano de administración que aprueba la solicitud de llevar los libros contables por registros digitales y el sistema propuesto a tal fin.

II. Alcance del examen.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas legales vigentes y se circunscribió a verificar el cumplimiento por parte del sistema de facturación SAP IS-U, de los requerimientos legales y técnicos sobre Sistemas de Registración Contable en Compact Disc señaladas en el art. 61 de la Ley 19.550 y modificatorias, y el art. 42, inciso A, del Título II, Capítulo IV, Sección XII del Texto Ordenado 2013 de la CNV.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestro informe.

III. Opinión.

En nuestra opinión:

- a. No hay observaciones que formular respecto del funcionamiento del Sistema de Facturación SAP IS-U, denominado "LIBRO IVA VENTAS - FACTURACIÓN ELECTRÓNICA".
- b. El Sistema de Facturación SAP IS-U, denominado "LIBRO IVA VENTAS -FACTURACIÓN ELECTRÓNICA", cumple con los requerimientos de la normativa legal aplicable, no tenemos observaciones que mencionar al respecto.
- c. En base a la tarea descripta y en lo que es materia de nuestra competencia, entendemos que el Sistema de Facturación propuesto cuenta con la conformidad de esta Comisión Fiscalizadora.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de enero de 2021.


Mariano F. Grondona
Síndico Titular
Abogado
CSJN T° VII - F° 377